ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
MC-005-2024

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.636.998, quien actúa en nombre y representación de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP CARTAMA con NIT.901.212.832-1, en calidad de Director Ejecutivo, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, en la Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en los estatutos de la PAP Cartama, en adelante se denominará **LA PROVINCIA**, por una parte; y por la otra, **INGENIERIA Y TRANSPORTES TITAN S.A.S.,** identificado con Nit. **901.641.517-4,** quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, procedemos a suscribir la presente acta de terminación y liquidación del respectivo contrato de prestación de servicios, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general del **MC-005-2024** a liquidar es la siguiente:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO NRO. 4600017612 DE 2024, cuyo objeto es "ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA PROVINCIA DEL CÁRTAMA – CAUCA MEDIO" SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - PAP- CARTAMA.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II.
FECHA DE INICIO	31 ENERO 2025
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA

2 .Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO GENERAL				
Balance General			**Pagos efectuados a la fecha**	
Concepto	**Valor**		**Pago No.**	**VALOR PAGADO**
Valor inicial	$3.000.000		1	$3.000.000

Vr. Adición		2		
Valor Total	$3.000.000	3		
Vr. Pagado a la fecha	$3.000.000	4		
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$0	5		
Vr. Total ejecutado	$3.000.000	6		
VR. Pendiente por ejecutar	$0	7		
		Vr. Pagado a la fecha		3.000.000

1. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en tal sentido se realizaron los pagos acordados en el contrato.

2. Que las partes dejan de manifiesto en la presente acta de liquidación bilateral, que durante la ejecución del contrato la entidad pública contratante a través de su representante legal, el supervisor del contrato o de sus representantes, no realizaron actividades o desarrollaron conductas que puedan ser calificadas de subordinación laboral, toda vez que el contrato y sus prestaciones fueron ejecutadas de buena fe.

3. Que el contratista es consciente que las actividades no contratadas y que pudieran haber sido ejecutadas en favor de la entidad contratante no pueden ser remuneradas, por no estar dentro del marco de la celebración y ejecución del contrato.

4. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios **MC-005-2024**, en cumplimiento de las funciones asignadas legalmente, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado el contrato de prestación de servicios **MC-005-2024,** en razón a las consideraciones expuestas en el presente documento.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **MC-005-2024** de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud, de la presente acta de liquidación, luego de haber cancelado el valor total del contrato de prestación de servicios **MC-005-2024**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad por actividades ejecutadas en desarrollo del mismo. Lo anterior de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el respectivo contrato.

CUARTO: El contratista manifiesta de manera libre, voluntaria y en uso de su capacidad plena de ejercer derechos y contraer obligaciones, que durante la ejecución del negocio jurídico que se liquida, no se presentaron situaciones que implique subordinación y que den lugar a reclamaciones de tipo laboral en sede judicial de naturaleza administrativa o en la ordinaria en su especialidad laboral y de la seguridad social.

QUINTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la carpeta que contiene la información del contrato que se liquida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Medellín -Antioquia- a los treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA
Director Ejecutivo

INGENIERIA TRANSPORTES TITAN S.A.S
Contratista

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Laura Valero Alvarez		31/12/2025
Revisó:	Alejandra Ospina		31/12/2025
Aprobó:	Carlos Andrés Naranjo- Director Ejecutivo		31/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			